RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4472

Valparaíso, 04 DIC. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 196, inciso segundo, de la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N° 3829, de 18.08.2010, sobre Delegación de Facultades del Director Nacional del Servicio, a los Subdirectores, Jefes de Departamento, Directores Regionales y Administradores de Aduanas; la Resolución Exenta N°4232, de 19.11.2024, que da inicio al proceso para convocar a concurso de agentes de aduana, correspondiente al año 2024 y la Resolución Exenta N°4266, de 21.11.2024, , que llama a concurso y aprueba las bases para proveer un máximo de 27 vacantes para agentes de aduana, correspondiente al año 2024, ambas del Subdirector de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N°4232, de 19.11.2024, del Subdirector de Fiscalización, se dio inicio al proceso para convocar a concurso de agentes de aduana, correspondiente al año 2024.

Que, el número 2, de la citada Resolución Exenta N°4232, dispuso la designación de una comisión que estará a cargo de dar seguimiento e implementar todo el proceso del concurso de agentes de aduana, la que estará integrada por el Subdirector de Fiscalización, quién la presidirá; la Subdirectora Jurídica; la jefa del Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales; la jefa del Departamento de Estudios; y la jefa del Departamento de Auditoría Interna, o sus respectivos subrogantes legales.

Que, el número 8 de la referida Resolución Exenta N°4232, estableció que la Directora Nacional de Aduanas velará porque el desarrollo de proceso de concurso se realice con la mayor transparencia, garantizando a todos los postulantes información oportuna y clara respecto de los requisitos de postulación y resultados de cada una de las etapas.

Que, mediante Resolución Exenta N°4266, de 21.11.2024, del Subdirector de Fiscalización, se llamó a concurso y se aprobaron las bases para proveer un máximo de 27 vacantes para agentes de aduana, correspondiente al año 2024.

Que, la letra e) del artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas, establece que, para ser designado agente de aduana, se requiere, haber sido aprobado en concurso de antecedentes y conocimientos en materia aduanera, calificado mediante resolución fundada por el Director Nacional , y

TENIENDO PRESENTE:

El DFL 30 que Aprueba el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda Nº 213, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas; la Resolución N° 3.829, de 18.08.2010, sobre delegación de facultades, del Director Nacional de Aduanas y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DESÍGNASE** una comisión a la que corresponderá dar seguimiento e implementar todo lo que

corresponda al concurso de agentes de aduana, correspondiente al año 2024, la que estará integrada por el Subdirector de Fiscalización o quien lo subrogue, quien la presidirá; la Subdirectora Jurídica o quien la subrogue; la jefa del Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales o quien la subrogue; la jefa del Departamento de Estudios o quien la subrogue; y la jefa del Departamento de Auditoría Interna o quien la subrogue.

2. NÓMBRASE a la Subdirectora Técnica, a la Subdirectora Jurídica y al Subdirector de Fiscalización, a objeto que cada uno, en el ámbito de su competencia, prepare y proponga a la Directora Nacional preguntas de conocimiento, a objeto que esta última confeccione el examen a que se refiere letra e), del artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas. Dicha labor deberá ser realizada individualmente por cada una de las personas citadas en el párrafo anterior, quienes no podrán delegarla en terceros, debiendo guardar la debida confidencialidad, privacidad y reserva.

3. DESÍGNASE, asimismo, una comisión compuesta por el Subdirector de Fiscalización o quien lo subrogue; la Subdirectora Jurídica o quien la subrogue; la jefa del Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales o quien la subrogue; la jefa del Departamento de Estudios o quien la subrogue; y la jefa del Departamento de Auditoría Interna o quien la subrogue; la Secretaria General o quien la subrogue, a objeto que procedan a controlar el examen de conocimientos referido en el número 2 anterior.

4. ESTABLÉCESE una comisión conformada por los funcionarios mencionados en el numeral anterior o sus subrogantes y presidida por la Directora Nacional, a objeto de que procedan a revisar el examen de conocimientos a que se refiere el número 2 anterior.

5. Para los efectos de la entrega de propuesta a que se refiere el número 2 anterior, la confección del examen de conocimiento, su control y revisión a que se refieren los números 3 y 4 anteriores, deberá estarse a las normas de procedimiento que se fijan en el Anexo adjunto.

6. En la custodia del examen preparado por la Directora Nacional de Aduanas a que se refiere el número 2 precedente, en la rendición del examen a que se refiere el número 3 anterior y en la custodia de los exámenes rendidos por los postulantes, actuará como ministro de fe un Notario Público de la ciudad de Valparaíso.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.

GOBIERNO DE CHILE
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

CLAUDIO REY RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (S)

CNA/YAB

3786

CLAUDIO REY RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (S)